



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 27068/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 69/2019 solicita prórroga de designación de la Prof. María Florencia PERALTA en 7 (siete) horas catedra (732) de la asignatura "Historia de la Cultura"- Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO

Que la Prof. Peralta se desempeñó en las horas mencionadas en forma regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1444/2014.

Que la Prof. Peralta fue evaluada oportunamente de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Res N° 1125/12 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su designación regular continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que a la fecha no se aprobó el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. María Florencia Peralta, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Prof. MARÍA FLORENCIA PERALTA DNI: 28.223.679 en 7 (siete) horas catedra (732) de la asignatura "Historia de la Cultura"- Ciclo Superior, de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 28 de mayo de 2019 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. AG. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GONZALEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 2189 2019

MP

Coleda

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

T.S.B.U. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONCEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN